

**LIC. NORMA PATRICIA SAUCEDO MORENO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 20 fracción XXVIII, 47 y 82 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y 9 párrafo primero del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; adjunto al presente para efecto informativo, documento en el que se muestra el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones preliminares detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ente fiscalizado al rubro citado, correspondiente al ejercicio 2014; señalando para tal efecto, las que a juicio de este Órgano, resultaron o no solventadas.

En el documento anexo, se incluye la relación de las observaciones preliminares, acorde con la numeración designada en el(los) comunicado(s) de observaciones previamente notificado(s) a ese ente público; indicando en cada caso, si éstas resultaron solventadas, parcialmente solventadas o no solventadas.

Es importante mencionar, que de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del numeral 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en aquellos casos en que el ente público o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron o presentaron extemporáneamente sus justificaciones y aclaraciones correspondientes, se tuvo por precluido tal derecho, y por ende, las observaciones subsistieron en los términos en que fueron formuladas por esta Auditoría Superior del Estado.

Por último, le informo que esta Auditoría Superior del Estado procederá a entregar al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia, a más tardar el 22 octubre del presente año, el Informe del Resultado derivado de la revisión, el cual, en cumplimiento a lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se publicará de forma inmediata en nuestro portal de Internet, y estará disponible para su consulta, en la liga <http://www.asenl.gob.mx/ctapublica1.html>.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**C.P. GILBERTO MIRELES RIVERA
AUDITOR ESPECIAL DE MUNICIPIOS**



Actuando como encargado de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, por ausencia absoluta del Auditor General del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 84 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y 47 segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

M INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
Perla
14 OCT 2015
5-00
RECIBIDO

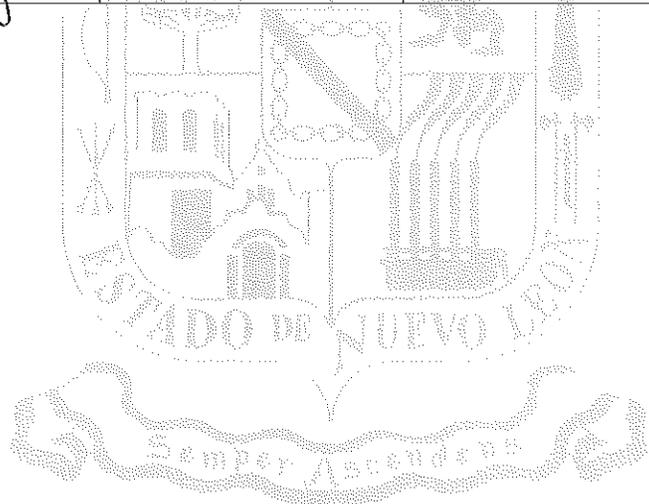
Resultados de la revisión

Instituto Municipal de las Mujeres Regias

Cuenta Pública 2014

GESTIÓN FINANCIERA

No.	No. de Referencia	Calificación
1	1	Solventa Parcialmente
2	2	Si Solventa
3	3	Solventa Parcialmente



M INSTITUTO MUNICIPAL
 DE LAS MUJERES REGIAS
 Perla
 14 OCT 2015
 5:00
RECIBIDO